

CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE KUTXABANK:

“SORTEOS DE ENTRADAS PARA LA FINAL DE COPA 2026 ENTRE LA REAL SOCIEDAD Y EL ATLÉTICO DE MADRID”

1.- ¿En qué consiste esta Promoción?

KUTXABANK S.A, (en adelante “Kutxabank” o “el Banco”) va a llevar a cabo una campaña de promoción de ámbito nacional, denominada “SORTEOS DE ENTRADAS PARA LA FINAL DE COPA 2026 ENTRE LA REAL SOCIEDAD Y EL ATLÉTICO DE MADRID” (en adelante la “Promoción”), que consta de dos sorteos independientes en los que podrán participar todas las personas físicas mayores de edad, clientes de Kutxabank, que cumplan las condiciones establecidas para cada uno de los sorteos en las presentes bases.

Los presentes sorteos se realizan única y exclusivamente con fines publicitarios y promocionales sin que tengan ningún coste adicional para ti como participante.

2.- ¿Qué premio puedes recibir por participar en esta Promoción?

En el marco de la presente Promoción, se realizarán dos sorteos independientes, denominados el “Sorteo 1” y el “Sorteo 2” y cada uno de ellos contará con su correspondiente premio. A los efectos de las presentes bases, toda mención genérica al “sorteo” deberá entenderse referida, en cada caso, a cada uno de los sorteos individualmente considerados, mientras que las referencias específicas al “Sorteo 1” o al “Sorteo 2” se entenderán efectuadas exclusivamente a las condiciones particulares y específicas aplicables a cada uno de ellos, respectivamente.

La Promoción consta de un total de 20 premios, de los cuales 18 premios se adjudicarán en el Sorteo 1 y los 2 restantes en el Sorteo 2, conforme a lo previsto en el presente apartado:

- Premios del sorteo 1

El Sorteo 1 constará de 18 premios, consistentes cada uno de ellos en una entrada individual nominativa para la final de la Copa del Rey 2026, que se celebrará el 18 de abril de 2026 en el estadio de La Cartuja (Sevilla) entre la Real Sociedad y el Atlético de Madrid.

Este primer sorteo, se realizará entre aquellos clientes inscritos a través de boletín electrónico.

- Premios del sorteo 2

El Sorteo 2 constará de 2 premios, consistentes cada uno de ellos en una entrada individual nominativa para la final de Copa del Rey 2026, que se celebrará el 18 de abril de 2026 en el estadio de La Cartuja (Sevilla) entre la Real Sociedad y el Atlético de Madrid.

Este segundo sorteo, se realizará entre aquellos clientes inscritos a través del microsite www.megustakutxabank.es.

El premio objeto de la presente Promoción se limita exclusivamente a la entrega de la correspondiente entrada, en los términos indicados anteriormente. Cualquier gasto adicional

que pudiera derivarse del disfrute del premio será asumido íntegramente por la persona agradecida, sin que exista derecho alguno a reembolso, compensación o abono adicional por parte del Banco.

En caso de que, por causas técnicas, sanitarias, de fuerza mayor, o de cualquier otra índole ajena a la voluntad de Kutxabank, la final de Copa no se pudiera celebrar en la fecha prevista, Kutxabank no asume responsabilidad alguna. Kutxabank tampoco asume ninguna responsabilidad por los daños o perjuicios que puedas sufrir como premiado por asistir a la final.

El participante acepta que Kutxabank no será responsable por daños directos, indirectos, emergentes o lucro cesante derivados de la participación en el sorteo o del disfrute del premio, salvo en los casos en que la normativa aplicable imponga responsabilidad que no pueda ser excluida.

3.- ¿Cuánto dura esta Promoción?

La Promoción se extiende desde el 21 de marzo de 2026 hasta el 26 de marzo de 2026, ambos días incluidos.

Estas bases se depositarán ante el Notario de Bilbao D. Vicente M^a Arenal Otero. Los sorteos objeto de la presente Promoción se celebrarán el día 27 de marzo de 2026 o en la fecha más próxima posible en el supuesto de imposibilidad material para su celebración en la citada fecha. Te informaremos de este hecho tan pronto como fuera posible.

Kutxabank tiene derecho a suspender o anular esta Promoción o alguno de los sorteos que la componen, así como a modificar alguna de sus condiciones si por causas técnicas, causas sanitarias, de fuerza mayor o por cualquier otra causa ajena a su voluntad no sea posible cumplir con el normal desarrollo de este, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna. En este caso lo comunicaremos y daremos publicidad tan pronto como sea posible a las nuevas bases y condiciones del sorteo o a la anulación de este.

Asimismo, Kutxabank no asume responsabilidad alguna en caso de que la persona premiada, no pueda disfrutar del premio, por causas ajenas a Kutxabank.

4.- ¿Qué requisitos debes cumplir para participar en cada uno de los sorteos objeto de la presente Promoción?

Podrás participar en la presente Promoción, y en cada uno de los sorteos que la integran, si cumples los requisitos siguientes:

- Ser mayor de edad.
- Ser cliente de Kutxabank.
- Cumplir, tanto en la fecha de celebración de cada sorteo como en la fecha de comunicación del premio, la totalidad de los requisitos generales y específicos establecidos para el sorteo correspondiente.

Cada uno de los sorteos que conforman la Promoción tiene carácter independiente, de modo que la participación en uno de ellos no implica ni garantiza la participación en el sorteo restante. Para participar en cada sorteo será necesario cumplir los requisitos específicos que se indican a continuación:

Sorteo 1:

Para poder participar en el Sorteo 1, deberás cumplir conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Tener tu domicilio fiscal en Gipuzkoa o en Madrid, de acuerdo con la información que conste en los ficheros de Kutxabank en la fecha de envío del boletín de inscripción, esto es, el 21 de marzo de 2026.
- b) Tener domiciliada, en una cuenta de la que seas titular en Kutxabank, una nómina, una pensión, una prestación por desempleo o la domiciliación de la cuota de autónomos.
- c) Haber comunicado a Kutxabank una **dirección de correo electrónico válida** con anterioridad al **20 de marzo de 2026**.
- d) Haber cumplimentado y remitido correctamente, **antes de las 23:59 horas del día 26 de marzo de 2026**, el formulario de participación puesto a tu disposición mediante el boletín electrónico que se te enviará por correo electrónico el **21 de marzo de 2026**, **leyendo y aceptando las presentes bases legales**.

El Sorteo 1 se realizará exclusivamente entre aquellos clientes que, cumpliendo los requisitos anteriores, estén inscritos a través del boletín electrónico.

Sorteo 2:

Para poder participar en el Sorteo 2 deberás cumplir los requisitos que se indican a continuación, en función de tu edad, así como las restantes condiciones de participación previstas en este apartado.

a) Si tienes 27 años (incluidos) o más:

Deberás tener domiciliada, en una cuenta de Kutxabank de la que seas titular, una nómina, una prestación por desempleo, una pensión o la domiciliación de la cuota de autónomo.

b) Si tienes menos de 27 años

Deberás cumplir una de las siguientes condiciones:

- Tener domiciliada en una cuenta de la que seas titular en Kutxabank una nómina, una prestación por desempleo, una pensión o la cuota del recibo de autónomos; o bien
- Ser titular de una cuenta Kutxabank y de una tarjeta Korner Kutxabank activa (Visa Dual Korner, Visa Dual K26, Visa Dual K26+, Visa Dual Red, Visa Debit Korner, Visa Debit K26, Visa Debit K26+, Visa Debit Red).

Asimismo, para poder participar en el Sorteo 2 será necesario que, con carácter previo a la celebración del sorteo:

i) Accedas al microsite www.megustakutxabank.es indicando, **antes de las 23:59h del 25 de marzo**, en qué redes sociales sigues a Kutxabank de las que se detallan a continuación: Kutxabank en Instagram, Kutxabank en TikTok, Kutxabank en X, Kutxabank en Facebook; Kutxabank Joven en Facebook; y Kutxabank LandK en Facebook.

ii) Cumplimentes correctamente el formulario de participación facilitando los datos solicitados (nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección de correo electrónico y nombre de usuario en las redes sociales correspondientes), así como leer y aceptar expresamente las presentes bases legales.

5 - ¿Quiénes están excluidos de esta Promoción?

- Kutxabank podrá excluir de ambos sorteos a aquellas personas físicas que tengan saldos deudores vencidos, es decir, saldos negativos, en el Banco a fecha de celebración del sorteo.
- Personas que a fecha del sorteo estén incluidos en los ficheros de prevención de blanqueo de capitales.
- Personas que conforme a la normativa de protección de datos hayan pedido la exclusión publicitaria o pertenezcan a algún fichero común de exclusión de envío de comunicaciones comerciales.

6 - ¿Cuál es la mecánica de esta Promoción?

- En el “**Sorteo 1**”, se te concederá una única opción o participación.

- En el “**Sorteo 2**”, se te concederá una opción o participación por cada red social de la que seas seguidor y previamente hayas indicado mediante el procedimiento descrito en el punto 4, con un máximo de seis participaciones.

Ambos sorteos se realizarán ante el Notario D. Vicente M^a Arenal el 27 de marzo de 2026 o lo antes posible desde esa fecha, si es materialmente imposible su celebración en el día indicado, si bien, te informaremos de este cambio.

Para la realización de los sorteos se confeccionará un fichero para cada uno de los sorteos objeto de la presente Promoción con los datos de los clientes que cumplan las condiciones mencionadas en las bases y con el número de la(s) participación/es otorgada(s) a cada cliente, que se aportarán al notario D. Vicente M^a del Arenal Otero de Bilbao.

El fichero número 1, del que se obtendrán los datos de las personas premiadas en el “sorteo 1” incluirá los datos de todos los clientes que hayan enviado el formulario de participación en el plazo descrito numerados correlativamente por primer apellido.

El fichero número 2, del que se obtendrán los datos de las personas premiadas en el “Sorteo 2” incluirá los datos que los clientes hayan facilitado a través del microsite www.megustakutxabank.es (Nombre completo, DNI, número de teléfono y correo electrónico). Los clientes aparecerán ordenados por DNI correlativamente de menor a mayor número.

Las bases de la presente Promoción y el fichero se depositarán ante el notario de Bilbao D. Vicente M^a Arenal Otero.

Si fueran agraciados con el premio se comprobará si cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases. Si la persona agraciada no cumpliera con los requisitos establecidos, se seleccionará al siguiente ganador de la reserva del Sorteo.

Ambos ficheros se conservarán durante un mes a contar desde la fecha del sorteo para verificación de las personas interesadas.

- **Mecánica del sorteo 1**

Se realizará extrayendo de manera manual aleatoria un único número del fichero, comprendido entre la primera y la última opción registrada en el mismo. Este número será la primera opción premiada. Para obtener las (17) restantes opciones premiadas, y seguidamente otras (15) opciones de reserva, al número obtenido se le sumará, a través de procedimientos informáticos, el cociente de dividir el número total de opciones registradas existentes en el fichero entre el número total de premios (18) más el número de reservas (15); es decir, se dividirá entre (33), redondeándose el número cociente así obtenido a la baja (número entero que corresponda prescindiendo de los decimales), hasta totalizar las opciones premiadas (17) opciones obtenidas de este modo) y siguiendo con la operativa así iniciada hasta obtener seguidamente las opciones de reserva (15). A estos efectos, si se llega al final del fichero se continuará el cálculo siguiendo por la primera opción registrada, hasta completar el número de opciones premiadas (18) y de reserva (15), considerándose las de reserva en tal condición por el orden en que hayan salido.

- **Mecánica del sorteo 2**

Se realizará extrayendo de manera manual aleatoria un único número del fichero, comprendido entre la primera y la última opción registrada en el mismo. Este número será la primera opción premiada. Para obtener la otra opción premiada, y seguidamente otras (20) opciones de reserva, al número obtenido se le sumará, a través de procedimientos informáticos, el cociente de dividir el número total de opciones registradas existentes en el fichero entre el número total de premios (2) más el número de reservas (20); es decir, se dividirá entre (22), redondeándose el número cociente así obtenido a la baja (número entero que corresponda prescindiendo de los decimales), hasta totalizar las opciones premiadas (1 opción obtenida de este modo) y siguiendo con la operativa así iniciada hasta obtener seguidamente las opciones de reserva (20). A estos efectos, si se llega al final del fichero se continuará el cálculo siguiendo por la primera opción registrada, hasta completar el número de opciones premiadas (2) y de reserva (20), considerándose las de reserva en tal condición por el orden en que hayan salido.

Cada persona sólo puede recibir un premio. Si resultaras premiado en más de una ocasión por razón de haberte correspondido más de una opción o haber participado en ambos sorteos, únicamente podrás obtener el premio en relación con la primera opción premiada, entendiéndose ésta como la opción correspondiente al Sorteo 1.

7.- ¿Cómo te notificamos y entregamos el premio?

Te comunicaremos que se te ha concedido el premio, a todos los efectos incluyendo los fiscales, por carta, teléfono, correo electrónico o cualquier otro medio que Kutxabank estime oportuno.

El cliente agraciado tendrá que confirmar la aceptación del premio mediante la firma en una ficha elaborada a tal efecto, en los dos (2) días naturales siguientes a la recepción de la comunicación del premio, de lo contrario se entenderá que has renunciado al mismo.

En el caso de que existiera un error en los datos facilitados por cualquier participante premiado que imposibilite tu identificación y/o localización y, por consiguiente, la entrega del premio obtenido, Kutxabank no será responsable por este hecho, pudiendo hacer uso del premio adjudicándosele automáticamente a las reservas en orden de estas.

En caso de que no podamos contactar contigo para informarte del resultado del sorteo en el plazo de siete (7) días naturales desde la fecha de celebración del sorteo, Kutxabank no será responsable por este hecho, pudiendo hacer uso del premio adjudicándosele automáticamente a las reservas en orden de estas.

Te entregaremos el premio en la forma y en el lugar que Kutxabank estime oportuna a tal efecto.

La adjudicación del premio queda condicionada a que cumplas a fecha de comunicación del premio, todos los requisitos previstos en las presentes Bases y estes al corriente de pagos y de cualquier otra operación con Kutxabank, sin que adeudes a ésta, cantidad alguna por ningún concepto. Asimismo, no se le podrá entregar el premio a aquellas personas agraciadas que hayan cancelado la domiciliación de sus ingresos en las cuentas de las que sean titulares en Kutxabank respecto de ambos sorteos y/o y hubieran cancelado las tarjetas Kutxabank que les permitía participar en el Sorteo 2.

Kutxabank tiene derecho a eliminar de la promoción por causas justificadas a cualquier participante que haya incumplido las bases de esta Promoción.

8.- Renuncia al premio

Puedes rechazar el premio, pero no puedes cederlo a otra persona. En este caso se ofrecerá a la siguiente reserva del sorteo.

Si quieres renunciar al premio tienes que comunicarlo al Banco por escrito en los dos (2) días naturales siguientes a que te hayamos comunicado el premio sin que recibas ninguna compensación. En caso de que Kutxabank no reciba comunicación alguna en este plazo, tanto de aceptación como de renuncia, se entenderá que has renunciado al premio, pudiendo hacer Kutxabank uso del mismo.

Si el cliente agraciado una vez aceptado el premio no pudiera disfrutar del mismo por circunstancias ajenas a Kutxabank supondrá una renuncia tácita al premio sin que tenga por ello derecho a compensación alguna.

9.- Modificación del premio

El premio que recibas objeto de la presente Promoción en ningún caso puede ser objeto de cambio, alteración o compensación. Kutxabank tiene derecho a sustituir el premio si existe causa justa o fuerza mayor.

10.- Protección de datos personales

La participación en el sorteo supondrá la incorporación de los datos personales de los participantes en el Sistema de Información de Kutxabank para la gestión de dicha participación.

Únicamente serán tratados con la finalidad adicional de reproducir, utilizar o difundir su nombre, apellidos y/o imagen personal del agraciado en cualquier actividad publicitaria y/o promocional, en cualquier medio, soporte o formato, sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del agraciado o de su representante legal, según proceda.

Asimismo, se informa de la posibilidad en cualquier momento y ante cualquier controversia relacionada con el tratamiento de los datos de carácter personal, de presentar una reclamación ante la autoridad de control, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto de los datos personales, pudiendo ejercitar estos derechos por escrito mediante comunicación dirigida al domicilio social de Kutxabank o bien mediante el envío de un correo electrónico a la dirección info@kutxabank.es, adjuntando en ambos casos, una fotocopia del DNI. Si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@grupokutxabank.com.

11.- ¿Cuál es el tratamiento fiscal de tu premio?

Será por cuenta del premiado cualquier carga fiscal que se origine como consecuencia de los premios contenidos en esta Promoción.

12.- Consulta y aceptación de las bases

La participación en esta Promoción y la aceptación del premio, implican la aceptación de estas bases legales en lo que se refiere a los condicionantes establecidos por la entidad a efectos de definir la mecánica del mismo.

Estas bases estarán a disposición de los clientes en las oficinas de Kutxabank y en la página web de www.kutxabank.es

Bilbao, a 16 de marzo de 2026